



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta informa que no publicaron el edicto emplazatorio. Sírvase proveer.

JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012020-00021-00 (Fiscalía Rad. 10068 E.D.)
Accionante	Fiscalía 9ª Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá
Afectado	JAVIER ENRIQUE MONROY y otros
Decisión	Auto Ordena Publicación Edicto Emplazatorio
Fecha	16 de Diciembre de 2021

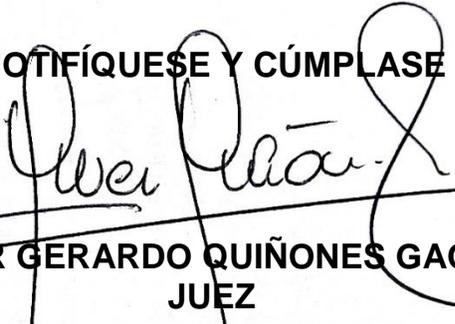
Visto el informe secretarial de la fecha que da cuenta del estado del trámite de la diligencia de notificación, y una vez revisado el escrito allegado por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta¹, se tiene que en el mismo se indica que no realizaron la publicación del edicto emplazatorio por no contar con contrato vigente, sin embargo, señalan que a la fecha si cuentan con contrato vigente para la publicación de los edictos emplazatorios.

¹ Folio 52; Cuaderno Original Juzgado No. 1



Por lo anterior y como quiera que la dirección seccional de Santa Marta no publicó el edicto emplazatorio, comprendido del 09 de septiembre de 2021 al 15 de septiembre de 2021, el despacho procederá a dejarlo sin efectos, y en consecuencia se ordena por secretaría se realice nuevamente la notificación por edicto de conformidad al artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, esto, a fin de notificar a los terceros indeterminados.

Por secretaría líbrense las correspondientes comunicaciones

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **348d2752f04c3cf89da79075cf4bbfc59c3cc189d2152729206aa41a5fcac8ce**

Documento generado en 14/01/2022 03:03:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>